



ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 2000

(Junio 15)

"Por medio del cual se establece el procedimiento para la elección del representante de los Exrectores al Consejo Superior"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O :

- Que el estatuto general de la Universidad del Tolima, acuerdo del Consejo Superior número 104 del 21 de diciembre de 1993 establece que hará parte de dicho órgano "Un exrector de la Universidad del Tolima o su suplente, los cuales deben haber ocupado el cargo en propiedad";
- Que el mismo estatuto establece en el artículo 18, numeral 26, expedir el reglamento de elecciones;

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO:

El rector de la Universidad del Tolima convocará mediante resolución a los Exrectores de la Universidad, con por lo menos quince (15) días de antelación al vencimiento del periodo del representante de estos ante el Consejo Superior, con el objeto de que elijan al sucesor y su suplente. En la mencionada resolución se expresará el lugar, la fecha y la hora de la reunión.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La reunión de los Exrectores de la Universidad del Tolima con el objeto de designar su representante ante el Consejo Superior sesionará con la mitad más uno de los convocados, sin embargo, si transcurrida media hora de la convocatoria, sin reunirse dicho quórum, la sesión se llevará a cabo con las personas que se encuentren presentes y será válida para todos los efectos.

ARTÍCULO TERCERO:

El Rector de la Universidad del Tolima instalará la sesión, luego de lo cual los señores Exrectores designarán la persona que actuará como presidente. Actuará como secretario de la reunión el Secretario General de la Universidad. Éste último, levantará un acta con la información que al efecto decidan hacer constar los Exrectores.

ARTÍCULO CUARTO:

En primera instancia los Exrectores procurarán la elección de sus representantes ante el Consejo Superior, mediante consenso. En caso de que este no fuere posible, se realizará una votación por



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 2000
(Junio 15)

planchas de principal y suplente. Se considerará elegida la plancha que reúna el mayor número de votos.

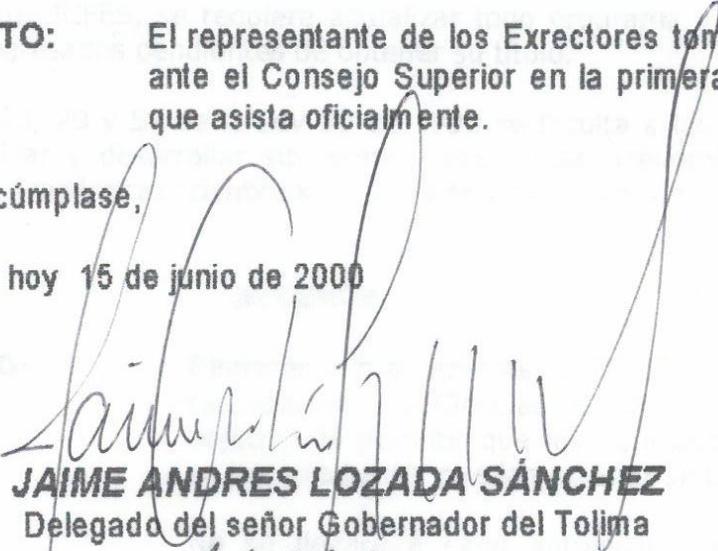
ARTÍCULO QUINTO: El Secretario de la reunión de los Exrectores comunicará el resultado de la elección al Rector de la Universidad, a efectos de que se sirva oficializar la elección mediante resolución motivada. Dicha resolución indicará el término de duración del período de los elegidos y será comunicada a estos y al Consejo Superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante de los Exrectores tomará posesión ante el Consejo Superior en la primera reunión a la que asista oficialmente.

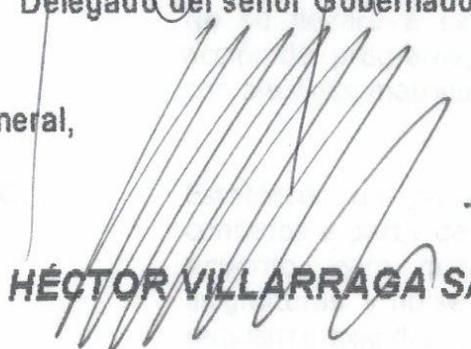
Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, hoy 15 de junio de 2000

El Presidente,


JAIME ANDRES LOZADA SÁNCHEZ
Delegado del señor Gobernador del Tolima

El Secretario General,


HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO

Nidia Janneth C.